



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2019, se trató como Agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM - PICHARI) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al contenido del Oficio N° 1512-2019-MIMP/PNCVFS/DE, presentado por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP Nancy Tolentino Gamarra, quien solicita la suscripción de convenio para continuar trabajando de manera conjunta en la atención de la población víctimas de la violencia familiar y sexual del distrito en aplicación de la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, a través de la Opinión Legal N° - 033-2020-MDP/AL el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, previa evaluación de la propuesta del convenio presentado, opina que es procedente la suscripción del mismo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y a la Unidad de Control patrimonial adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
CEDES
CDS
Fg. 104
Arbitro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL